

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### Cédulas de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal número uno de esta villa, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas, número 227 de 1961, acordó librar la presente a efectos con Benigno Adáñez Aparicio, de 42 años, casado, obrero y en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Dr. Graño, 21, bajo izquierda, para ser oído en la vista del referido asunto sobre lesiones en el próximo día quince de febrero a las 10,30 horas.

Y para que sirva de citación en forma a expresado denunciante y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés a tres de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario del Juzgado.—Severino M. Armada.

—:—

El señor Juez del Juzgado Municipal número dos de los de esta villa en providencia de esta fecha dictada en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número siete de mil novecientos sesenta y dos, por alteración del orden público, contra el denunciado Alfonso Garea Fernández, de treinta y ocho años de edad, soltero, peón, hijo de Joaquín y Rafaela, natural de La Coruña, y cuyo último domicilio fue en Villalegre, Dormitorio de Huarte y Cía., hoy ausente en ignorado paradero, ha mandado citar a dicho denunciado, a fin de que el día pri-

mero de marzo próximo y hora de las nueve en punto de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Avilés, treinta de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

—:—

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número uno de este partido de Avilés, por providencia del veintiséis de los corrientes, ha admitido a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador don Antonio Campo Orobio, en nombre y representación de doña Trinidad Pajares Martín, mayor de edad, viuda, sus labores, que disfruta el beneficio de pobreza legal para litigar contra don Facundo López Villabril, vecino de Avilés, la Compañía Anónima de Seguros "Hermes", domiciliada en Madrid y don José Ramón de la Campa Fernández, que fue vecino de Gijón y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado conferir traslado con emplazamiento al referido demandado señor de la Campa Fernández, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en los referidos autos personándose en forma, previniéndole que caso de no comparecer en forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado, ausente en ignorado paradero, don José Ramón de la Campa Fernández, expido la presente para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, firmándola en Avilés a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos.—J. G. Carballo.

#### DE BELMONTE

##### Ofrecimiento de acciones

Por la presente se ofrecen las acciones que preceptúa el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los presuntos herederos abintestato de don Robustiano Menéndez López, vecino que fue de Begega, fallecido en accidente el día quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, sus hermanas María Aurora y Josefa Menéndez López y sobrinos Delfín Menéndez Suárez y José Antonio Menéndez López, así como a otro hermano de éste, hijos ambos de la hermana del interfecto Avelina Menéndez López, el cual reside en Venezuela. Todos los referidos se encuentran en ignorado paradero y pueden mostrarse parte en el sumario que ante este Juzgado se sigue bajo el número trece de mil novecientos sesenta, por el delito de falsedad cometida en testamento.

Dado en Belmonte (Oviedo) a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Edicto

Don José Luis Aracil Miralles, Juez Municipal sustituto de la villa de Cangas del Narcea, en funciones del de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Excelentísima Audiencia Territorial de Oviedo, se llevará a efecto en este

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y en el Municipal de esta villa, expurgo de los asuntos tramitados en los mismos y anteriores al primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, por lo que se refiere a los de índole criminal, social y gubernativa; y el ordinario de los demás asuntos anteriores al primero de enero de mil novecientos treinta y uno.

Lo que se hace público a efectos de que las personas que se consideren interesadas, puedan, en el término de quince días, comparecer ante este mismo Juzgado a hacer uso de sus derechos si les convinieren, apercibiéndoles que pasado el plazo referido les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cangas del Narcea a veinte de enero de mil novecientos sesenta y dos.—José Luis Aracil Miralles.—El Secretario.

#### DE GIJON

##### Cédulas de citación

Por la presente, se cita y emplaza a quien se considere perjudicado en la sustracción de un reloj de pulsera de señora y un collar de cristal, que fueron sustraídos en la primera decena de enero último en la calle Asturias de esta villa y frente al Café Arrieta, comparezca en este Juzgado en el término del tercer día a fin de recibirle declaración en el sumario 40 de 1962, por hurto.

Al mismo tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que señala el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Gijón a primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

—:—

Por la presente se cita y emplaza a quien se considere perjudicado en la cantidad de novecientas

pesetas y de un reloj de pulsera de cabellero calendario, que fue sustraído en los últimos días del pasado mes de agosto de 1961, del interior de una furgoneta que se hallaba aparcada en la avenida de Rufo Rendueles de esta villa, comparezca en el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a fin de recibirle declaración en el sumario 41 de 1962 por hurto.

Al mismo tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que señala el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Gijón a primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

—:—

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria dimanante del sumario número 21 de 1956, por el delito de apropiación indebida, contra el hoy penado Ricardo Ereña Fresno; por medio de la presente se requiere al referido penado, para que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado en la misma causa Manuel Benítez Díez, la suma de 1.400 pesetas.

Gijón, 3 de febrero de 1962.—El Secretario.

#### DE LLANES

##### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Municipal en el día de la fecha recaída en juicio de faltas, que se sigue por hurto, y en el que figura como denunciante Raúl Carriles Barro, vecino de Naves, y como perjudicada María Carriles Barro, de igual vecindad, y el que figura como denunciado Esteban Moya Olmedo, hoy en ignorado paradero, por la presente se le cita a fin de que comparezca a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas al que habrá de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y que dicho juicio habrá de tener lugar en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal de Llanes el día veinticuatro de febrero próximo y hora de las once de la mañana.

Y para que sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de citación en forma al denunciado, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Llanes a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don Paulino González García, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número ciento veintisiete de mil novecientos sesenta y uno por lesiones imprudencia a denuncia que presentó Juan Muñoz Castro, con domicilio en esta capital, contra José y Santos Díaz González, sin que consten más circunstancias, con domicilio el día de autos en Gijón calle de Miguel Primo de Rivera, número catorce y en la actualidad en paradero ignorado, por resolución de esta fecha se acordó darles vista por término de tercero día de la tasación de costas que se insertará, y requerirles a la vez para que en el plazo de cinco días, se presenten voluntariamente en este Juzgado a fin de hacer efectivas el importe de la misma apercibiéndoles que en otro caso y de ser habidos serán conducidos por la Fuerza Pública.

#### Tasación de costas

Registro, Disp. Común 11.º-D-18-VI-59, veinte pesetas.

Por tramitación, artículo 28 derechos dobles, doscientas pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, quince pesetas.

Peritos, ocho pesetas.

Médico Forense, artículo 10, Tarifa 5.ª, ciento cincuenta pesetas.

Por cumplimiento cinco exhortos artículo 31, ciento veinticinco pesetas.

Por reintegro y mutualidad A. Justicia, treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

Por mutualidad Justicia Municipal, diez pesetas.

Total, quinientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

Por ejecución artículo 29, treinta pesetas.

Total, quinientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

Corresponde pagar a cada uno de los condenados José Díaz González y Santos Díaz González:

Multa impuesta, cien pesetas.

Mitad de costas, doscientas noventa y siete pesetas con setenta y cinco céntimos.

Indemnización, pesetas doscientas ochenta y siete.

Total, seiscientos ochenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos.

La cantidad de seiscientos ochenta y cuatro pesetas, con setenta y cinco céntimos, más las

tasas que se devengan en ejecución de sentencia.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Paulino González García.

—:—

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número 265 de 1961, que se instruyó por este Juzgado por supuestas lesiones a Félix Niño Miguel contra María Luisa Argüelles Suárez, vecinos de Oviedo y ambos hoy con domicilio ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos, el señor Juez Municipal número uno de este Juzgado don Hermenegildo González Menéndez habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada María Luisa Argüelles Suárez, de 37 años, soltera, asistenta, por supuestas lesiones a Félix Niño Miguel, de 26 años, soltero, peón y ambos vecinos de Oviedo, y hoy ambos con domicilio desconocido.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a la denunciada María Luisa Argüelles Suárez de la denuncia que por supuestas lesiones le ha formulado Félix Niño Miguel y declaro de oficio las costas procesales. Y para la notificación de la presente sentencia a denunciante y denunciada, hoy con domicilio ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado: Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. H. González.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a denunciante y denunciada, extiendo y firmo la presente en Oviedo a primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José de Llano García.

#### DE SALAS

Don José Marino Rodríguez Gómez, Juez Comarcal de Salas.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad se llevará a efecto por este Juzgado Comarcal expurgo de los asuntos tramitados con anterioridad al primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, hasta el primero de enero de mil novecientos treinta, por lo que se refiere a los de índole criminal, social y gubernativo, con las excepciones ordenadas al efecto, así como de aquellos asuntos de carácter intrascendente y sin posible clasificación.

No existe en este Juzgado archivo alguno con anterioridad al primero de enero de mil novecientos treinta, por haber desaparecido durante la dominación de las hordas marxistas durante la pasada guerra civil, por lo que no se efectuará el expurgo ordinario.

Lo que se hace saber a las personas que se consideren interesadas para que dentro del término de quince días naturales puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, si lo estimaren conveniente, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo efectuaran en el expresado plazo, a partir del siguiente día de publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Salas, 1 de febrero de 1962.—El Juez, José Marino Rodríguez Gómez.—El Secretario.

#### DE VILLAVICIOSA

Don Jaime Barrio Yglesias, Juez de Primera Instancia de Villaviciosa y su partido y Presidente de la Junta constituida para proceder al expurgo de los asuntos archivados en dicho Juzgado.

Hago saber: Que en sesión celebrada por dicha Junta el día trece de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se ha declarado la inutilidad y la procedencia del expurgo respecto de los siguientes asuntos:

1.º Los asuntos criminales obrantes en el archivo del Juzgado anteriores a primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro en los que hubiere declaración de derechos del orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios.

2.º Los asuntos de índole social con excepción de los que tuvieren por objeto contratos de trabajo y los de arrendamientos rústicos.

3.º Los papeles y documentos de índole gubernativa de carácter intrascendente y sin posible clasificación.

4.º Los legajos de asuntos civiles y criminales que lleven archivados más de treinta años.

Lo que se hace saber a fin de que los que hayan sido parte en dichos asuntos o sus herederos, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, puedan recurrir en escrito razonado ante la Sala de Gobierno de la Excelentísima Audiencia Territorial de Oviedo.

Dado en Villaviciosa a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario.

—:—

### Edicto

Por el presente se cita al testigo Luis Tejada Martínez, domiciliado últimamente en Villaviciosa, para que el día veinte del actual y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Oviedo con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral en el sumario número cincuenta y siete de mil novecientos cincuenta y nueve, por lesiones contra Honorio Fernández Villar, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villaviciosa a dos de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### ANUNCIO

Aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión de veinticinco de enero último, el expediente número 10 de Habilitaciones de Créditos incorporables al presupuesto especial del Hospital General de Asturias, por un importe de un millón trescientas treinta y ocho mil pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local queda expuesto al público el acuerdo, durante quince días hábiles, a los efectos de las posibles reclamaciones ante la Delegación de Hacienda.

Oviedo, 2 de febrero de 1962.—El Presidente, José López-Muñiz.

—:—

## COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES.—GIJON

### EDICTO

La Junta de Gobierno de este Colegio, en su reunión del día 1.º de febrero de 1962, acordó proceder a la anulación del carnet profesional y dar de baja en su censo al Agente Comercial número 955 don Marino Faustino Tomás Corujo con carnet número 114.221 y cuyo último domicilio conocido es el de la calle Argüelles, 12-2.º (Gijón), ignorándose su actual paradero.

En la misma reunión y por ignorarse su paradero, se acordó anular también el carnet profesional y dar de baja al Agente Comercial número 747 don Marcelino Labrada Menéndez con carnet nacional número 95.769.

Igualmente se acordó dar de baja y anular el carnet profesional de don Miguel Inguanzo Niembro, con carnet número 549 de este Colegio y número nacional 80.053, por adeudar más de 12 recibos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior de este Colegio.

Gijón, 3 de febrero de 1962.—El Secretario, Luis Sánchez Arza. Visto bueno: El Presidente, Rafael Ferri Montegud.

## JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ONIS

Don Valentín Medina García, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Onís.

Certifico: Que en sesión celebrada el día dos de enero del año actual, fue renovada la Junta Municipal del Censo Electoral, quedando constituida para el próximo bienio, de la siguiente forma

Presidente: Don Ramón Niembro Castaño, Juez de Paz.

Vicepresidente: Don Hermenegildo Gutiérrez Priede, concejal de mayor edad.

Suplente: Don Emilio Fernández Martínez, Concejal.

Vocales: Don Juan Antonio García Álvarez, ex-Juez de Paz.

Suplente: Don Manuel Alonso Llaca, ex-Juez de Paz.

Vocal: Don Antonio Cadenaba Pellico, por los mayores contribuyentes de rústica.

Suplente: Don José Huerta Sánchez, por igual concepto.

Vocal: Don Justo González González, como contribuyente por industrial.

Suplente: Don Ramón María Robellada, por igual concepto.

Vocal: Don Juan Antonio Remis Pérez, como contribuyente por urbana.

Suplente: Don Jesús Amieva Simón por igual concepto.

Vocal: Don Ramón María Sotres, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Suplente: Don Lorenzo del Cueto Cueto, de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Secretario: Don Valentín Medina García, Secretario del Juzgado de Paz de Onís.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Onís a cinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Valentín Medina García.—Visto bueno: El Presidente, Ramón Niembro.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el corriente ejercicio, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cangas de Onís, 1 de febrero de 1962.—El Alcalde, Emilio R. Hormilla.

—:—

En el expediente de expropiación forzosa seguido por este Ayuntamiento, para la adquisición de un terreno propiedad de doña María Conde Parres, vecina de Madrid, enclavado en el pueblo de Triongo, de este Municipio, que ocupa una superficie de 20 áreas y linda al Norte, camino; Sur, más terreno de doña María Conde Parres, del que se segrega esta parcela; Este, Emilio Martínez Pérez, y Oeste, camino, con destino a solar para la construcción del edificio escolar de dicho pueblo, por el señor Alcalde se ha dictado con esta fecha el siguiente:

Decreto.—Consignada en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Oviedo, la cantidad de 30.000 ptas., señalada como justiprecio para la adquisición de terrenos objeto de este ex-

pediente, procedase a la ocupación del terreno con arreglo a lo previsto en las consecuencias 2.ª y 3.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Sígase la tramitación señalada en dichas consecuencias y cítese a comparecer a la propietaria o representante legal al acto de ocupación, el que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de febrero a las diez horas.

Cangas de Onís, 1 de febrero de 1962.—El Alcalde, Emilio R. Hormilla.

#### DE CORVERA

Por el presente se cita al mozo número 33 del Remplazo de 1958 por este Ayuntamiento, José Luis Rodríguez González, hijo de José y Pilar, natural de Molleda en este Municipio, que estuvo cumpliendo condena y que hoy se halla en libertad, desconociéndose su residencia, para que el próximo día 18 de febrero actual, comparezca a la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, pues de lo contrario será declarado prófugo.

Lo que se hace público para general conocimiento y del interesado que se desconoce su domicilio.

Corvera, 2 de febrero de 1962. El Alcalde.

—:—

Por este Ayuntamiento se tramita expediente sobre continuación en ausencia e ignorado paradero de Gervasio González Menéndez, padre del mozo número 18 del Remplazo de 1958, Lus González Iglesias, que tiene solicitada prórroga de primera clase, y se emplaza al indcado ausente, para que comparezca ante esta Alcaldía o ante las Autoridades españolas si se halla en el extranjero, a efectos de quintas de su citado hijo Luis, y el cual se halla ausente desde el año 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corvera, 2 de febrero de 1962. El Alcalde.

#### DE MIERES

##### Padrones varios

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de enero del corriente año, los padrones de escaparates, badenes, canalones, vigilancia de establecimientos, rótulos, toldos, balcones, alcantari-

llado, solares, viaductos y riles, y motores que han de regir en el ejercicio económico de 1962, y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de las comunes a todas las Ordenanzas fiscales, quedan de manifiesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a efectos de reclamaciones que podrán formularse dentro del mismo plazo.

Mieres, 1 de febrero de 1962.—  
El Alcalde-Presidente.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

##### Convocatoria

Vacantes en esta Corporación doce plazas de Funcionarios Administrativos o asimilados, cuatro de ellas dejadas a disposición del Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Destinos Civiles en anteriores convocatorias; de las otras ocho vacantes se reservan cuatro a dicha Junta Calificadora, con la denominación de Auxiliares de Arbitrios, y se convoca oposición libre para la provisión de ocho plazas conforme a las siguientes

##### Bases

Primera.—De las ocho plazas a cubrir, cuatro son de Auxiliares Administrativos y otras cuatro de Auxiliares de Arbitrios, dotadas todas y cada una de ellas con el haber anual de 13.000 pesetas, y los nombrados gozarán, además, de todos los emolumentos y ventajas establecidas en la Legislación vigente, Reglamentos y acuerdos adoptados por la Corporación.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán del señor Alcalde-Presidente dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en su caso del Estado, haciendo constar en la instancia que se reúnen las condiciones generalés siguientes:

- Ser español, mayor de 18 años y menor de 35 en la fecha en que finalice el plazo de solicitar, computándose el exceso de edad con el tiempo servido al Ayuntamiento anteriormente (norma 7.ª, artículo 19 Reglamento).
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

e) No tener incapacidad o incompatibilidad para entrar al servicio de este Ayuntamiento.

f) No haber sido expulsado de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio, ni separado del mismo.

g) Haber cumplido el Servicio Social o estar exentas, las mujeres.

Todos los extremos enumerados se acreditarán documentalmente por quienes resulten aprobados dentro de los treinta días hábiles siguientes a la terminación de los ejercicios de la oposición.

Tercera.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios:

Primero.—a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de tema señalado por el Tribunal para apreciación de la composición gramatical y práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética elemental sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios o decimales, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, sistema métrico decimal, etc.

d) Se dará de tiempo para este ejercicio tres horas.

Segundo.—Escritura a máquina, copiando texto que facilite el Tribunal con velocidad no inferior a 150 pulsaciones por minuto.

Tercero.—Desarrollo oral en término de media hora de dos temas sacados a la suerte de los que figuran en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local en 24 de junio de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" de 28-VI-53).

Voluntariamente, quienes lo soliciten, habiendo aprobado los anteriores ejercicios podrán mejorar su calificación sin exceder del 10 por 100 de la misma en examen sobre taquigrafía, manejo de máquinas de calcular o conocimiento de archivo o clasificación de documentos.

Para las plazas de Auxiliares de Arbitrios, se sustituirá el segundo ejercicio de escritura a máquina por otro ejercicio consistente en redactar un escrito dirigido a Funcionario superior o Autoridad en relación con la función del cargo, o bien en liquidación de una exacción con arreglo a las tarifas de las Ordenanzas vigentes en este Municipio.

Cuarta.—La calificación que conceda el Tribunal en cada ejercicio eliminatorio será de 1 a 10 puntos por cada miembro sin que pueda pasar al ejercicio siguiente quien

no obtenga puntuación media de 5 puntos.

Quinta.—Los ejercicios comenzarán transcurridos dos meses desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en su caso en el del Estado.

Sexta.—El Tribunal estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el señor Alcalde o Concejal en quien delegue; Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local y otro del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación o por su delegación el Oficial Mayor, y actuará como Secretario del Tribunal un Funcionario Administrativo que se designe.

Séptima.—La convocatoria y las bases, así como las listas de admitidos y excluidos a la oposición y la composición del Tribunal a su publicación, podrán ser impugnadas conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo 3.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

San Martín del Rey Aurelio a 23 de enero de 1962.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

#### DE TINEO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1961.

- Se aprueba el acta anterior.
- Se da cuenta de los decretos de la Alcaldía.
- Se concede autorización al Convento de la Encarnación de Cangas del Narcea para cortar y recoger un camión de rozo.
- Se desestima el recurso previo de reposición interpuesto por don Julián Garrido impugnando la liquidación de derechos y tasas municipales por construcción de "viviendas subvencionadas" en Navelgas.
- Se da cuenta de la toma de posesión de don Manuel Guzmán Prieto, Inspector Veterinario del distrito tercero.
- Se aprueba certificación de obras de la calle de la Luna, por importe de cinco mil pesetas, a favor del contratista don Paulino Alvarez.
- Se autoriza al señor Alcalde para que ordene la reparación del carro de la basura.
- Se aprueban las cuentas de farmacia por suministro de medicamentos a los funcionarios.
- Se aprueban las cuentas de farmacia por suministro de medi-

camientos a las personas incluidas en la Beneficencia.

10.º Se aprueban las cuentas de suministro de energía por Hidroeléctrica del Cantábrico en el segundo semestre de 1960.

11.º Se aprueban certificaciones de obras realizadas en el Colegio libre adoptado por valor de catorce mil doscientas sesenta y cinco pesetas con treinta céntimos.

12.º Se acuerda la devolución de la fianza prestada por el Recaudador don Emilio Peláez, que ha cesado en su cargo.

13.º Se aprueba certificación de obras en la calle de la Luna por valor de tres mil trece pesetas con cuarenta céntimos, a favor de don Paulino Alvarez.

14.º Se aprueba la relación de facturas presentadas por la Intervención de Fondos.

Tineo, 28 de septiembre de 1961.  
El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1961.

- Se aprueba el acta anterior.
  - Se aprueban las cuentas de mejora con cargo al 10 por 100 de los aprovechamientos, presentadas por el Distrito Forestal de Oviedo.
  - Se deniega la petición de María Pérez Pérez, que solicita aumento de pensión, por así disponerlo la Ley de la Mutualidad.
  - Se autoriza a don José García Villar, para construir un estercolero en Villar de Navelgas.
  - Se aprueba la relación de facturas.
  - Se acuerda el pago de los honorarios del Arquitecto por la confección del proyecto de pavimentación de la calle de la Luna.
  - Se aprueba certificación de obras de pintura del palacio de la Audiencia, por valor de 10.000 pesetas.
  - Se aprueba certificación de obras de reparación del palacio de la Audiencia, por valor de 3.500 pesetas.
  - Se aprueba certificación de obras de la Casa de Telégrafos, por valor de 9.000 pesetas.
  - Se aprueba el compromiso de dotar de comedores a tres escuelas del concejo.
- Tineo, 13 de octubre de 1961.—  
El Secretario. — Visto bueno: El Alcalde.